



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor juez para lo procedente, informando que, en el auto admisorio de la demanda se tuvo como demandado a Juan Carlos Castellanos Merchán cuando en realidad se llama Juan Castellanos Merchán.

Vélez, 26 de octubre de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

VERBAL

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELGIOSO

Radicado: 68861.318.4001.2020.00048.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que por error involuntario de digitación se anotó en el auto admisorio de la demanda como nombre del demandado “**Juan Carlos Castellanos Merchán**” cuando en realidad se llama **Juan Castellanos Merchán**, tal y como está registrado en la demanda; en ese orden de ideas, deberá darse aplicación al tercer inciso del artículo 286 del Estatuto procesal vigente, y proceder a corregir el mencionado yerro para todos los fines procesales.

En tal sentido, en el documento 9 del expediente electrónico, se verifica que fue devuelto el Despacho Comisorio 006 de 2022, dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito, Santander, donde se informa que la persona citada se negó a firmar el citatorio y a recibir el traslado de la demanda por el error de nombre contenido en el mencionado comisorio y en el auto admisorio de la demanda, atendiendo a ello, se ordenará realizar nuevamente su envío con las correcciones pertinentes.

Por lo expuesto el Despacho Dispone:

Primero; Tener para todas las actuaciones judiciales como demandado a Juan Castellanos Merchán.



Segundo: Enviar nuevamente Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito, Santander, con los insertos del caso, para los fines pertinentes.

Tercero: Agrégár al expediente el Despacho Comisorio No. 006 de 2022 debidamente diligenciado, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito, Santander, Para los efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 079

Fecha: 31 de octubre de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6b701a4efc04f06f9185fee9ede8ea24ea8ef26d009ae0fecc56025e397350**

Documento generado en 28/10/2022 03:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>